



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 03 de junio de 2014

DISP. DP y ST N° 29/2014

VISTO:

El expediente DIyT-151/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Desarrollo de aplicación para dispositivos móviles"; iniciado conforme Res. CM N° 27/2012, s/ Caja Chica Especial de la Secretaría de Innovación, y modif. Res.Pres. CAFITIT N°. 72/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme las Resoluciones Res. Pres. N° 27/2012, Res. Pres. N° 87/2013, Res. Pres. CAFITIT N°, 96/2013 y 72/2013 por la cual se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, la solicitud impulsada a través de la actuación N° 09786/14, por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial , en la que se propone la creación de una aplicación digital que tenga como fin facilitar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos; y la Resolución CFIPE N° 25/2014, considerando que se ha planteado la necesidad de contar con dicha aplicación antes de la realización de la Feria del libro Infantil y Juvenil a desarrollarse a partir del 14 de julio de 2014, es que esta Dirección considera se configuran los presupuesto de urgencia, para encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial CM N° 27/2013.-

De ahí que, en esta inteligencia esta Dependencia considera la posibilidad de la contratación correspondiente para este fin.-

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del mismo a fs.12; de ahí que en esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente



Dirección de Informática y Tecnología.-

encontrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 27/2012 Anexo I Cap. II art 7° inc. 2. do y sus modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013, Res. Pres N° 87/2013 y 96/2013, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, en congruencia con lo referido, esta Dirección de Informática y Tecnología procedió a solicitar los correspondientes presupuestos a firmas destacadas del rubro tal como consta en el expte., de mención.- (fs.19 a 27).-

Que la Empresa LAT CONSULTING, acredita su presupuesto a fs.28, 29 por un valor total de **pesos un millón trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta (\$1.362.460.-) IVA INCLUIDO** en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que, la firma GREENDOG, presenta su propuesta a fs.30 A 34 por un precio de **pesos novecientos cincuenta y cuatro mil (\$954.000.-) IVA INCLUIDO.-**

Que, el resto de las firmas invitadas a cotizar no respondieron al llamado ni manifestaron desestimiento alguno sobre el proceso en curso.-

Que en esta inteligencia, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y propuesta más económica, la de la Empresa GREENDOG, con un presupuesto que asciende a **pesos novecientos cincuenta y cuatro mil (\$954.000.-) IVA INCLUIDO,**

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones, conforme surge del presupuesto presentado a fs.19, 20, corresponde autorizar el gasto para Desarrollo de aplicación para dispositivos móviles, según cotización, con la firma GREENDOG, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por la suma equivalente en pesos, para adquirir la cantidad necesaria de **pesos**



Dirección de Informática y Tecnología.-

novecientos cincuenta y cuatro mil (\$954.000-) IVA INCLUIDO por ser la oferta más conveniente.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres N° 87/2013 y Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013, modif., art.4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE
TECNOLOGICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para Desarrollo de aplicación para dispositivos móviles, según cotización, con la firma GREENDOG, por la suma equivalente en pesos, **novecientos cincuenta y cuatro mil (\$954.000-) IVA INCLUIDO** tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2°: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3°: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N° 29/2014



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2014.-Año de las letras argentinas”

Dirección de Informática y Tecnología.-